

DESPACHO CONSEJERO ENRIQUE GIL BOTERO 2007 - 2014

Graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario

Desaparición forzada

Subsección	Plena de cinco miembros
Número de Radicación	500012331000199904688 01 (17.994)
Demandante	Carmen Rosa Muñoz de Sarmiento
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía y Ejército Nacional
Fecha de la sentencia o del auto	26 de marzo de 2009
Nombre del caso	“Desaparición forzada Martínez Parrado y otros”
Si la sentencia es absolutoria o condenatoria	Condenatoria contra la demandada, se concede daño moral y se decretan medidas de justicia restaurativa
Resumen del caso	<p>“Se declara patrimonialmente responsable a la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional – Ejército Nacional, por la desaparición forzada de tres personas los señores, ocurrida el 11 de febrero de 1993, el municipio de Monfort departamento del Meta. En la noche del día señalado las víctimas se desplazaban en un vehículo de servicio público, después de ser requeridos en un retén militar y a pocos metros del lugar fueron retenidos por un grupo de asaltantes, se desconoce su paradero desde ese momento. Al tener conocimiento de los hechos, y dada la cercanía del retén en relación con el punto geográfico donde se estaba materializando la desaparición de los tres ciudadanos, es evidente que tanto el Ejército como la Policía Nacional, estaban en posición de garante frente a la vida, las libertades y los bienes de los campesinos que se transportaban en el vehículo de servicio público, ese once de febrero de 1993, máxime si se tiene en cuenta que, según todas las declaraciones de los ocupantes del automotor de transporte público, sólo existe una vía que de Villavicencio conduce al municipio de Monfort, y los ocupantes del Daihatsu rojo, perpetrada la retención ilegal, tomaron la vía con rumbo a la capital del departamento, es decir, se itera, con destino al punto en el cual se localizaba el retén de la fuerza pública: Señala el fallo: “En esas condiciones, el daño es atribuible en el plano material a las entidades demandadas, puesto que con su comportamiento pasivo, permitieron que se efectuara y consumara la desaparición de los campesinos Martínez, Beltrán y Sarmiento, omisión de la fuerza pública que se integra por varias conductas censurables, puesto que: i) no puede ser tolerado el hecho de que conociendo la circunstancia de asalto, no se hayan movilizado, o al menos iniciado las gestiones necesarias para evitar la producción del daño o limitar al máximo las consecuencias del mismo, toda vez que ello supone la trasgresión del deber de protección y cuidado. En efecto, el hecho de que los uniformados hubieran sido advertidos del suceso criminal, y las dos fuerzas del orden, esto es, Policía y Ejército Nacional se hubieran abstenido de evitar, o efectuar al menos las acciones tendientes a enervar la conducta penal, es demostrativa de la grave omisión en que se incurrió y, ii) que habiendo sido informados tanto los miembros del Ejército como de la Policía Nacional en relación con el asalto del que eran víctimas los campesinos, no hubieran detenido a los criminales en su retorno hacia Villavicencio, ya que como lo sostienen los declarantes, el campero en que se movilizaba el grupo armado ilegal tomó rumbo hacia Villavicencio, es decir, necesariamente tuvo que traspasar, de nuevo, el retén militar – policial, ahora con nueve ocupantes, los seis delincuentes más los tres campesinos, única vía que según los declarantes conecta a los dos municipios referidos”.</p>
Evento de la violación	Desaparición forzada
Modalidad de	Omisión

responsabilidad (acción u omisión)	
Estándares de reparación	Medidas de justicia restaurativa: - De satisfacción: publicación de la sentencia en las unidades militares involucradas. – De no repetición: compulsas copias para investigación penal, a la Fiscalía general de la Nación.
Excepciones probatorias	El Estado se encuentra en posición de garante institucional frente a sus ciudadanos, en cuanto a la protección de su vida y libertad personal.
Aspectos procesales	No ofrece cambios

